

199/

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Lérida Tolima, Junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso – Sucesión
Causante: Cesar Barrero Forero
Radicación No. 2017 - 00116

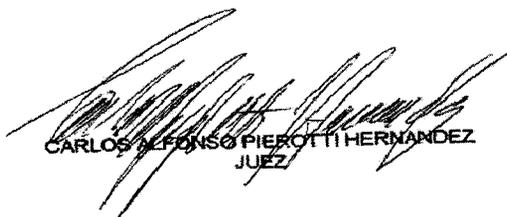
Conforme al poder allegado por correo electrónico, Téngase al Dr. JORGE ABDRAHAM ESPINOSA GARCIA, abogado titulado, como apoderado judicial de la señor DALILA CASTAÑO DIAZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, de conformidad con lo solicitado por el apoderado de la demandante, por ser procedente y para continuar con el trámite del presente proceso, se procede a fijar la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), del día Veintiséis (26) de Agosto del año en curso, para llevar a cabo la audiencia y/o diligencia de inventario y avalúos, de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

Convóquese a las partes y sus apoderados para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ
JUEZ